



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0165-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2021**

**Asunto:** Observaciones al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

**Concejal Metropolitano**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo ofrecí durante la más reciente sesión de la Comisión de Uso de Suelo, cumplida el 18 de los corrientes en el salón del Concejo Municipal, remito a Usted y a los miembros de la Comisión, las observaciones relacionadas al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Quiero hacer énfasis sobre el tema de la minería, sobre todo aquella que se desarrolla en el territorio que tiene categoría de **Reserva de Biósfera**, como es el **Chocó Andino**, para lo cual recojo muchas de las observaciones que me hicieran llegar sobre el tema, los miembros de la Mancomunidad.

1. Si bien el documento se refiere en varias ocasiones a la prohibición de la minería en el Chocó Andino, en el documento sólo se menciona el tema por una ocasión -página 16- de la siguiente manera: "*Disminuir y controlar procesos de extracción minera en áreas protegidas, fuentes de agua y centros poblados*". Aunque se entiende que el subsuelo no es competencia del Municipio del DM Quito, la normativa constitucional, legal y metropolitana establece que SI es competencia lo que sucede en el suelo, por tanto, sería importante que en el PUGS se refleje de manera explícita, para lo cual se propone:

a) Las entidades municipales de control evitarán y controlarán la explotación minera metálica en todas sus fases y escalas en las áreas protegidas que son parte del SMAP, así como en fuentes de agua y anillos de crecimiento urbano rural y centros poblados en el territorio de la Mancomunidad y Biosfera del Chocó Andino.

b) El Municipio de Quito prohíbe la construcción y establecimiento de piscinas de relaves y/o diques de cola, en quebradas, ríos, áreas de recarga hídrica, que forman parte de las cuencas, y microcuencas hidrográficas en el territorio de la Mancomunidad y Biosfera del Chocó Andino.



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0165-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2021**

- c) Se establecerán controles permanentes para evitar la posible contaminación por metales pesados (drenaje ácido de mina), que puedan impactar en el sistema hídrico de la Mancomunidad y Biosfera del Chocó Andino.
- d) Se prohíbe el establecimiento de infraestructura en los márgenes de quebradas y ríos, el desvío de cauces de agua y la deforestación en los bancos aluviales del sistema hídrico de la Mancomunidad del Chocó Andino.
- e) Se prohíbe y controlará la disposición de desechos, materiales, escombros, producto de la explotación minera metálica, aluvial, en galería o a cielo abierto, en las áreas protegidas de SMAP, en la Mancomunidad y Biosfera del Chocó Andino.
- f) Se vigilará que se respete el orden de prelación constitucional y legal para el uso y aprovechamiento del agua, priorizando el consumo humano, la soberanía alimentaria y los ecosistemas (caudal ecológico), en la Mancomunidad del Chocó Andino.
- g) Se prohíbe la manipulación, transporte y utilización de explosivos con fines de aprovechamiento, destino o uso minero en los centros poblados rurales del territorio de la Mancomunidad del Chocó Andino.

## 2. Respecto de los Sistemas Forestales Sostenibles (página 34):

Una de las vocaciones económicas y productivas del territorio del Chocó Andino es la producción forestal de productos maderables y no maderables.

En esta sección, se sugiere promover la **cultura forestal**, como estrategia de conservación de los bosques nativos. La madera de plantaciones forestales manejadas sosteniblemente, son una fuente importante de ingresos y de diversificación productiva para las familias campesinas del territorio.

Será necesario promover la restauración de bosques, con fines de conservación y de producción. Sugerimos que el PUGS impulse la *Cultura Forestal en el Territorio del Chocó Andino* como estrategia productiva y de Conservación de Bosques Naturales. (Actualmente se desarrolla el Plan Nacional de Restauración forestal con fines de conservación y producción.)

Es fundamental no implantar la lógica urbana en la ruralidad donde el enfoque debe propender a la agroproducción, el turismo, el no fraccionamiento.

## 3. Respecto de la sección relativa a los Recursos Naturales no Renovables -página



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0165-O**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2021**

34-:Las empresas mineras deben asumir la responsabilidad de restaurar, recuperar y regenerar los pasivos ambientales, tanto en ecosistemas terrestres como acuáticos.

Este es un tema muy sensible, pues las relaveras, diques de colas e infraestructuras mineras quedan instaladas en el territorio de por vida, y es el Municipio de Quito quien tendría que hacerse responsable por cualquier efecto en el mediano, largo o larguísimo plazo con estas relaveras que se llenan de metales pesados y residuos altamente tóxicos.

En tal sentido, el propio municipio debería establecer métodos e instrumentos para cubrir la ocurrencia de este riesgo y la responsabilidad sobre sus efectos, pues llegado el momento, la empresa minera se levanta una vez cumplido su plan de cierre, sin tener responsabilidad sobre estos riesgos futuros.

Considero fundamental hacer llegar estas observaciones para que, tanto la Comisión, como la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se sirvan considerarlas previa publicación del documento final.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

